

3143.

DECRETO N°

TEMUCO, 08 OCT 2018

VISTOS :

1. El contrato celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Productora de Eventos Faviola Edith Alejandra Flores Morales E.I.R.L., por escritura pública de fecha 21 de septiembre de 2018.
2. Lo dispuesto en la Ley N° 19.886, Orgánica Constitucional de Municipalidades y su Reglamento.
3. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese contrato: " Producción Fiesta de la Chilenidad, Parque Estadio Germán Becker", celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Productora de Eventos Faviola Edith Alejandra Flores Morales E.I.R.L., Rol Único Tributario N° 76.393.525-6, por escritura pública de fecha 21 de septiembre de 2018.
2. Por el contrato suscrito la Municipalidad de Temuco pagará la Prestadora la suma única y total de \$38.240.000 (treinta y ocho millones doscientos cuarenta mil pesos), impuestos incluidos.
3. Los servicios fueron realizados los días 15,16, 17 y 18 de septiembre de 2018.-
4. El contrato mencionado en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante del presente Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MRA/tem
Distribución:

- Administrador Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Unidad de Propuestas
- Gestión Administrativa
- Gestión de Abastecimiento
- Prestadora
- Depto. Comunicaciones
- Oficina de Partes



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



MUNICIPALIDAD TEMUCO
DIRECCION JURIDICA

JORGE ELIAS TADRES HALES
 NOTARIO PUBLICO
 TEMUCO



REPERTORIO N° 7745 /2018

QUINTO BIMESTRE AÑO 2018

CONTRATO DE PRODUCCIÓN FIESTA DE LA CHILENIDAD, PARQUE ESTADIO GERMÁN BECKER

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

-A-

PRODUCTORA DE EVENTOS, FAVIOLA EDIHTT ALEJANDRA FLORES MORALES E.I.R.L.

Moo*****

EN TEMUCO, República de Chile, a veintiuno de Septiembre de dos mil dieciocho. Ante mí, **JORGE ELÍAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público Titular de la Agrupación de las comunas de Temuco, Padre las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparecen: por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "**La Municipalidad**", persona jurídica de derecho público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guion siete, representada por su Alcalde Subrogante don **PABLO ABSALÓN SÁNCHEZ DÍAZ**, chileno, Ingeniero Civil, Cédula Nacional de Identidad número

ambos con domicilio en calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta, comuna de Temuco y por la otra **PRODUCTORA DE EVENTOS, FAVIOLA EDIHTT ALEJANDRA FLORES MORALES E.I.R.L.**, en adelante también denominada "**La Prestadora**", persona jurídica de derecho privado, Rol Único Tributario número setenta y seis millones trescientos noventa y tres mil quinientos veinticinco guion seis, representada por doña **FAVIOLA EDIHTT ALEJANDRA FLORES MORALES**, chilena, casada, profesora, Cédula Nacional de Identidad número trece

millones quinientos ochenta y dos mil cuatrocientos cincuenta y nueve guion tres, ambas con domicilio en calle El Corral número cero trescientos, Villa Altos de Maipo Dos, comuña de Temuco; los comparecientes mayores de edad, quienes acreditan sus identidades con las cédulas citadas y acuerdan la celebración del siguiente contrato: **PRIMERA: ANTECEDENTES.** Por Decreto Alcaldicio número seiscientos sesenta y dos de fecha dieciséis de agosto del año dos mil dieciocho se aprobaron la Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y se llamó a Propuesta Pública número doscientos ocho del año dos mil dieciocho: "Producción Fiesta de la Chilenidad en Parque Estadio Germán Becker". Por Decreto Alcaldicio setecientos treinta de fecha siete de septiembre de dos mil dieciocho la Propuesta Pública referida en el párrafo anterior fue adjudicada a la Prestadora **PRODUCTORA DE EVENTOS, FAVIOLA EDIHTT ALEJANDRA FLORES MORALES E.I.R.L.** **SEGUNDA: OBJETO.** En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco, representada por su Alcalde Subrogante don Pablo Sánchez Díaz, encarga a la Prestadora, la que por medio de su representante acepta, la ejecución de la Propuesta Pública número doscientos ocho del año dos mil dieciocho: "Producción Fiesta de la Chilenidad en Parque Estadio Germán Becker". **TERCERA:** Los servicios contratados se ejecutarán con estricta sujeción a las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública número doscientos ocho del año dos mil dieciocho y a lo establecido en Decreto Alcaldicio número setecientos treinta ya singularizado, documentos que han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden incorporados a este contrato. **CUARTA: PRECIO.** Por los servicios contratados la Municipalidad de Temuco pagará a la Prestadora la suma única y total de treinta y ocho millones doscientos cuarenta mil pesos, impuestos incluidos. Los servicios se pagarán en un único estado de pago, con posterioridad a la ejecución del evento, previa entrega de la factura correspondiente y dentro de los treinta días siguientes a la recepción del referido documento. **QUINTA: FECHA**

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



REALIZACIÓN EVENTO. Los servicios serán realizados por la Prestadora los días quince, dieciséis, diecisiete y dieciocho de septiembre de dos mil dieciocho en el recinto Parque Estadio de Temuco. No obstante, la Municipalidad se reserva el derecho a modificar la fecha de los eventos y lugar, por motivos administrativos, climáticos o de fuerza mayor, lo que será coordinado con la Unidad Técnica.

SEXTA: SANCIÓN POR INCUMPLIMIENTO. El incumplimiento por parte de la Prestadora de cualquiera de las obligaciones que este contrato le impone, al igual que las que emanan de las correspondientes Bases Administrativas facultará a la Municipalidad de Temuco para resolverlo administrativamente y sin forma de juicio pudiendo efectuar retención al estado de pago correspondiente, encontrándose del mismo modo facultada para hacer efectivo el documento de garantía singularizado en la cláusula siguiente.

SÉPTIMA: GARANTÍA. A fin de caucionar el correcto, oportuno y fiel cumplimiento de las obligaciones que este contrato impone a la Prestadora, ésta hace entrega de Vale a la Vista número uno uno dos cuatro siete siete ocho cinco del Banco Estado por la suma de un millón novecientos doce mil pesos, tomado a nombre de la Municipalidad de Temuco con fecha trece de septiembre del año dos mil dieciocho.

OCTAVA: ACUERDO CONCEJO. Se deja constancia que la suscripción de este contrato fue autorizada por el Concejo Municipal de Temuco en sesión de fecha cuatro de septiembre del año dos mil dieciocho.

NOVENA: DOMICILIO, MANDATO ESPECIAL Y GASTOS. Para todos los efectos legales derivados del presente Contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios. Asimismo por este acto los comparecientes otorgan poder especial a la abogada Mónica Orietta Riffo Alonso para que efectúe las rectificaciones y/o complete las omisiones que pudieran derivar de este instrumento. Los gastos derivados del presente Contrato serán de cargo de la Prestadora.

DÉCIMA: PERSONERÍA. La personería de don **Pablo Absalón Sánchez Díaz** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco consta de

Decreto Alcaldicio número ochenta y nueve de fecha diez de septiembre de dos mil dieciocho. La personería de doña **Faviola EDIHTT Alejandra Flores Morales** para actuar en representación de la Prestadora consta de Certificado de Estatuto Actualizado de fecha nueve de Junio del año dos mil catorce, suscrito conforme a la ley veinte mil seiscientos cincuenta y nueve, e inscrito en el Registro de Empresas y Sociedades del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, según Código de Verificación Electrónica número C R j G Y F G d H t cuatro f, emitido con fecha veintiuno de Septiembre de dos mil dieciocho; personerías que no se insertan por ser conocidas de las partes y del Notario que autoriza.- Escritura anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número SIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO.- --- Así lo otorgan y en comprobante previa lectura firman. Se da copia. Doy Fe.-



Pablo Absalón Sánchez Díaz
Alcalde Subrogante
Municipalidad de Temuco



Faviola

Faviola Edihht Alejandra Flores Morales
pp. Productora de Eventos, Faviola EDIHTT Alejandra Flores
Morales E.I.R.L.



LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL
DE SU ORIGINAL
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA

TEMUCO, 26 SET. 2018

